

MARTES 27 DE AGOSTO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXVI - N° 171
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 7/2024

FECHA DE APERTURA: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Decreto N° 368/24-Expte.: 149598 – Ord. 7775 Llámese a Licitación Pública para la “Concesión del Teatrillo Municipal Dr. Aldofo Cometto, para su puesta en valor y explotación por el plazo de seis (6) años.” Presupuesto Oficial:\$ 148.000.000,00 Pliego de Condiciones:\$ 5.000,00 Sellado Municipal:\$ 148.000,00 Informes administrativos: Dirección de Contrataciones - Libertad N° 1147 San Francisco contrataciones@sanfrancisco.gov.ar – macarena.munisfco@gmail.com Retiro de Pliegos: desde el 27 de agosto al 5 de septiembre de 2024 hasta las 10:00 hs. Presentación de Ofertas: hasta el día 6 de septiembre de

MUNICIPALIDAD VILLA YACANTO

ORDENANZA 1073/2024

PROMULGADA POR DECRETO N°137/2024

VISTO: Que se ha generado un atraso en el cobro de Tasas Municipales por parte de muchos contribuyentes, dado la situación social y económica del momento, lo que hace necesario establecer un régimen de regularización.

Y CONSIDERANDO:

Que existen ciudadanos que demuestran su interés por cumplir con sus obligaciones para la comunidad y que, al mismo tiempo, resulta de trascendental importancia para el correcto funcionamiento del estado municipal contar con los recursos económicos necesarios para lograr su cometido.

Que a fin de que los contribuyentes deudores de tributos municipales puedan regularizar su situación, se hace necesario establecer un Plan de Regularización de Deudas, que permita a los contribuyentes afrontar el pago de sus deudas por todo concepto con la Municipalidad, en forma accesible a sus recursos económicos.

Que lo anterior redundará en beneficio de los intereses Municipales, al recaudarse fondos que actualmente no ingresan, inclusive tenderá regularizar la tarea administrativa de control y reclamos a deudores morosos de la Municipalidad.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE VILLA YACANTO Sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉZCASE un régimen de facilidades de pago para la regularización de las Tasas Municipales con duración del 01/09/2024

SUMARIO

MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 7/2024Pag. 1

MUNICIPALIDAD VILLA YACANTO

Ordenanza 1073/2024.....Pag. 1

MUNICIPALIDAD CARRILOBO

Decreto N° 077/2024.....Pag. 2

Decreto N° 078/2024.....Pag. 2

Decreto N° 079/2024.....Pag. 2

Decreto N° 080/2024.....Pag. 2

Decreto N° 081/2024.....Pag. 3

2024 hasta las 10:00 hs. Publicar días: 26, 27 y 28 de agosto de 2024 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 548697 - \$ 8946 - 28/8/2024 - BOE

al 31/10/2024, destinado a aquellos contribuyentes que mantengan deudas devengadas y vencidas con la Municipalidad en la forma, condiciones, y con los alcances dispuestos en esta Ordenanza siempre que se traten de deudas consolidadas desde el 2019 al 2023 inclusive; entendiéndose que los Adherentes al Régimen Especial de Loteadores no se encuentran incluidos en esta Ordenanza, los beneficios otorgados son:

- Pago único en efectivo: 50% de quita sobre los intereses por el total de la deuda consolidada.
- Pago con tarjeta de crédito hasta 6 cuotas sin interés.

ARTÍCULO 2°: DERÓGUESE por el tiempo vigente de la presente Ordenanza, cualquier normativa que se oponga a esta legislación.

ARTÍCULO 3°: INFÓRMESE a las áreas administrativas correspondientes a efectos de tomar las medidas que consideren necesarias.

ARTÍCULO 4°: DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que correspondan.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°1073/2024

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Extraordinaria correspondiente a la fecha de 22 de agosto de 2024, Acta N°22/2024.

Firmado por: Romina S. Arregui Carranza-Presidente y Susana Márquez-Secretaria

1 día - N° 548788 - s/c - 27/8/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **CARRILOBO**

DECRETO N° 077/2024

VISTO: La Ordenanza N°012/2024 de fecha 13 de agosto de 2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en el Art. 49-inc. 1° de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
en uso de sus facultades
DECRETA

Art. 1°). - PROMULGUESE y Cúmplase la Ordenanza N° 012/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de fecha 13 de agosto de 2024, mediante la cual se MODIFICA el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N°004/2024.-

Art. 2°). - COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -

Carrilobo (Cba.), 14 de agosto de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 548063 - s/c - 27/8/2024 - BOE

DECRETO N° 078/2024

VISTO: La Ordenanza N°013/2024 de fecha 13 de agosto de 2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en el Art. 49-inc. 1° de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
en uso de sus facultades
DECRETA

Art. 1°). - PROMULGUESE y Cúmplase la Ordenanza N° 013/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de fecha 13 de agosto de 2024, mediante la cual se RECTIFICA la Ordenanza Municipal Tarifaria N°080/2023, modificando el cálculo de recursos y gastos.-

Art. 2°). - COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -

Carrilobo (Cba.), 14 de agosto de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 548064 - s/c - 27/8/2024 - BOE

DECRETO N° 079/2024

VISTO: La Ordenanza N°014/2024 de fecha 13 de agosto de 2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en el Art. 49-inc. 1° de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
en uso de sus facultades
DECRETA

Art. 1°). - PROMULGUESE y Cúmplase la Ordenanza N° 014/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de fecha 13 de agosto de 2024.-

Art. 2°). - COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -

Carrilobo (Cba.), 14 de agosto de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 548067 - s/c - 27/8/2024 - BOE

DECRETO N° 080/2024

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. CONTRERAS YAMILA D.N.I. 35.582.290, con domicilio en calle Mariano Moreno S/N, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios de carácter urgente. -

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la persona que lo solicita y su grupo familiar conviviente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
en uso de sus facultades
DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00) a la Sra. CONTRERAS YAMILA

D.N.I. 35.582.290, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios de carácter urgente.

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 14 de agosto de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 548068 - s/c - 27/8/2024 - BOE

DECRETO N° 081/2024

VISTO: El Plan Provincial para la Gestión de Residuos, perteneciente al Ministerio de Ambiente y Economía Circular del gobierno de la provincia de Córdoba.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario abordar acciones y políticas que contribuyan a mejo-

rar nuestro medio ambiente, tales como la disminución de basurales a cielo abierto, la creación de Centros Ambientales para el tratamiento diferenciado de los residuos, impulsar políticas de reciclado y prácticas de Economía Circular, entre otros;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- Adhiérase al Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos, perteneciente al Ministerio de Ambiente y Economía circular del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Art. 2°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 16 de agosto de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 548070 - s/c - 27/8/2024 - BOE

